

Plazo de diez días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su petición.

- PS.AL. 1325/03. Don Diego Alvarez Rodríguez. DNI 33970416, C/ Jaúl núm. 53, 1.º Lzd. 04007 Almería.
Requerimiento documentación artículo 71.1.1 L.R.J.:

Informe de la Policía Local de su localidad, donde se acredite el número de personas que conviven con el solicitante y su grado de parentesco.

Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de Yolanda Bravo Gutierrez, si trabaja deberá aportar fotocopia del contrato de trabajo y última nómina.

Núm. de C/C y entidad bancaria.

Plazo de diez días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

- PS.AL. 1003/03. Don José Rodríguez Rodríguez. DNI 27514875. C/ Badajoz s/n. 04110 Campohermoso-Níjar (Almería).

Requerimiento documentación artículo 71.1.1 L.R.J.:

Matrícula curso escolar 200/04 a nombre de Francisca y de Juan Pedro Rodríguez Torres.

Núm. de C/C y entidad bancaria.

Plazo de diez días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

- PS.AL. 379/02. Doña Ana Vanesa García Jiménez. DNI 75255159. C/ José Ojeda núm. 21, bajo Dchra. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Requerimiento documentación artículo 76.3 L.R.J.:

Fotocopia del DNI y vida laboral actualizada de doña María Dolores Jiménez Hernández.

Certificado de empadronamiento actualizado en el que conste que todos los miembros de la unidad familiar están empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Asimismo, se le advierte la obligación de comunicar los cambios en las situaciones laborales, ya que entretanto se tendrá en cuenta las actuales.

Plazo de diez días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído de su solicitud.

- PS.AL. 1301/03. Doña María Lourdes Benedicto Girón. DNI 27224169, C/ Sorrente núm. 7, 7.º D. 04007 Almería.
Trámite de audiencia:

Se le comunica que según información facilitada por el I.N.S.S. se ha comprobado que doña María Lourdes Benedicto Girón percibe una pensión de viudedad por un importe mensual de 246,60 euros/mes, así como una incapacidad P.N.C. de 67,19 euros/mes.

Plazo de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la L.R.J., podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

- PS.AL. 796/03. Doña Antonia García Hernández. DNI 23009844. C/Cuba núm. 8. 04007 Almería.

Se le declara decaído en su derecho al trámite.

- PS.AL. 1168/03. Don Gabriel Heredia Fernández. DNI 75267687. C/ Alegría, 108. 04009 Almería.

Deberá de presentarse para mantener entrevista y firmar Compromiso de Inserción el martes 13 de abril de 2004, a las 12 horas, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Las Tiendas núm. 12, 1.ª planta.

- PS.AL. 1329/02. Doña Encarnación Amador Oliva. DNI 75246354. C/ Antonio Mairena núm. 30, Bj. 304009 Almería.

Deberá de presentarse para mantener entrevista y firmar Compromiso de Inserción el martes 13 de abril de 2004, a las 12 horas, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Las Tiendas núm. 12, 1.ª planta.

- PS.AL. 1158/01. Doña María de las Heras Rubí. DNI 27533746. C/ Miras Romera núm. 8, 1.º. 04002 Almería.

Resolución de la Dirección General de Bienestar Social desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por doña María de las Heras Rubí, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 18.02.02 por la Delegación Provincial de esta Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 24, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- PS.AL. 407/02. Doña Juana Jiménez Castaño. DNI 76147067. Avda. Lepanto núm. 3, 2.º B. 04800 Albox (Almería).

Resolución denegatoria: artículo 2, apartado c). Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 2 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 20 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María de los Angeles Cabanillas Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de enero de 2004, por la que se resuelve: declarar la situación legal de desamparo de la menor M. A. A. C., asumiendo la tutela de la misma; constituir el acogimiento familiar con carácter permanente de la menor por parte de sus abuelos paternos, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones y en tanto no se resuelva la propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento, que se procederá a formular al no constar el consentimiento de la madre biológica; y respecto a las relaciones de la menor con sus padres se estará a lo establecido en el Convenio Regulador del derecho de visitas que será suscrito individualmente con cada uno de los progenitores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo, de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 20 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a la menor Diana Karimova, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de enero de 2004, por la que se resuelve: extinguir la tutela ejercida sobre la menor Diana Karimova, asumida legalmente por esta Delegación Provincial; en consecuencia, cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección de Menores «Tolosa Latour» que tiene delegado el ejercicio efectivo de su guarda. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo, de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 24 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION DE UN PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMION Y ENCARGADO DE BASURA POR CONCURSO-OPOSICION

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2004, se aprueba la Oferta de Empleo Público 2004 y se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de encargado de basura y conductor de camión, Grupo E de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de resto de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, conforme al artículo 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la SS, 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Formación Profesional de Segundo Grado, especialidad «Automoción», 0,25 puntos.